

**APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA
IMPLEMENTACION SALA REHABILITACION
INFANTIL CON ESTRATEGIA COMUNITARIA EN
ATENCION TEMPRANA"**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
2. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
3. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
4. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
7. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
8. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
10. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
11. La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar de la programación "IMPLEMENTACION SALA REHABILITACION INFANTIL CON ESTRATEGIA COMUNITARIA EN ATENCION TEMPRANA".
12. Memo N° DDC-M02286-2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita disponibilidad presupuestaria.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria DAF-C03734-2025, con fecha 11 de septiembre de 2025.
14. La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
15. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
16. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.



DECRETO:

- 1. **APRUÉBESE** Programación Especifica "Implementación Sala Rehabilitación infantil con Estrategia Comunitaria en Atención Temprana" y su presupuesto, por un monto de \$ 2.060.393.- imputado a la cuenta 114.05.01.513.000.000 "Convenio estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI, Fondos de terceros.
- 2. **INDIQUESE** que los gastos del costo del Programa, se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD: "IMPLEMENTACION SALA REHABILITACION INFANTIL CON ESTRATEGIA COMUNITARIA EN ATENCION TEMPRANA".

Detalle	Monto	Imputación
Implementación Sala de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en atención temprana	\$2.060.393.-	114.05.01.513.000.000 "Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

➤ Por orden del Sr Alcalde firma:

RMAP /nlbg

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración, Control, Depto de Personal, Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
ch5q20250923-67006

¡Vallenar Vive Mejor!